



GOBIERNO REGIONAL

DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 367 -2025-GORE-ICA-DRA

ICA, 23 OCT 2025

VISTO:

El Oficio N° 421-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, sobre aprobación Plan de Implementación del Teletrabajo Institucional de la Dirección Regional Agraria Ica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31572 – Ley de Teletrabajo, modificada por Ley N° 32102, dispone en su “Art. 1° La presente ley tiene por objeto regular el teletrabajo en las entidades de la administración pública y en las instituciones y empresas privadas en el marco del trabajo decente y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, y promover políticas públicas para garantizar su desarrollo”; asimismo dispone en su Art. 2° numeral “2.1 La presente ley se aplica a las entidades establecidas en el artículo I del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo 004 2019-JUS; y a las instituciones y empresas privadas sujetas a cualquier tipo de régimen laboral”, numeral “2.2 La presente ley se aplica a todos los servidores civiles de las entidades de la administración pública y trabajadores de las instituciones y empresas privadas, sujetos a cualquier tipo de régimen laboral”;

Que, de acuerdo con el Art. 3° numeral 3.1 de la Ley “El teletrabajo es una modalidad especial de prestación de labores, de condición regular o habitual. Se caracteriza por el desempeño subordinado de aquellas sin presencia física del trabajador o servidor civil en el centro de trabajo, con la que mantiene vínculo laboral. Se realiza a través de la utilización de las plataformas y tecnologías digitales”; asimismo establece en el Art. 18 numeral “18.1 El titular de la entidad pública es el responsable de promover, dirigir y evaluar el despliegue del teletrabajo en su ámbito institucional” y en el numeral “18.2 El responsable de recursos humanos, o el que haga sus veces, en coordinación con los jefes de los órganos y unidades orgánicas de la entidad pública, identifican: a) Los puestos, actividades y funciones que pueden desempeñarse en la modalidad de teletrabajo, sin que ello genere una afectación en la prestación de los servicios públicos, así como que se pueda realizar una adecuada supervisión de las labores. b) Los servidores civiles que realizarán teletrabajo, para ello toman en consideración que en caso la entidad no contase con equipo informático o ergonómico disponible, el servidor civil debe contar con estos para realizar el teletrabajo”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2023-TR se aprueba el Reglamento de la Ley de Teletrabajo, el cual dispone en su Art. 36 numeral “36.1 A propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad o el que haga sus veces, aprueba, mediante resolución, el Plan de Implementación del Teletrabajo”;

Que, mediante Informe N° 091-2025-GORE.ICA-GRDE-DRA-OA/EP-LAGJ EL Equipo de Personal de la Oficina de Administración propone la aprobación del Plan de Implementación del Teletrabajo en la Dirección Regional Agraria Ica, el cual contempla: **1) Introducción;** **2) Aspectos Generales:** 2.1. Finalidad; 2.2 Condiciones previas: 2.2.1 Responsabilidades, 2.2.2 Alcance, 2.2.3 Objetivo, y 2.2.4 Definiciones; **3) Desarrollo:** 3.1 Criterios para listar los puestos teletrabajables, 3.2 Implementación del Teletrabajo en la DRA Ica, 3.3 Solicitud de cambio de modalidad, 3.3 Control y seguimiento del teletrabajo, 3.4 Medios digitales para el desempeño de las funciones mediante Teletrabajo, 3.5 Duración, y 3.6 Anexos;





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N°

367

-2025-GORE-ICA-DRA

ICA,

23 OCT 2025

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración; con las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, Ley N° 31572 modificada por Ley N° 32102, D.S. N° 002-2023-TR Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 054-2023-SERVIR – PE; y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar el “PLAN DE IMPLEMENTACION DEL TELETRABAJO EN LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional y de transparencia.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL